**INCENTIVOS FISCALES PARA LAS DONACIONES QUE SE REALICEN A LA FUNDACIÓN MUSEO ETNOGRÁFICO DEL ORIENTE DE ASTURIAS**

La Fundación Museo Etnográfico del Oriente de Asturias está acogida al Régimen Fiscal Especial de las Entidades sin Fines Lucrativos, regulado en la ***Ley 49/2002, de 23 de diciembre, del Régimen Fiscal de las Entidades sin Fines Lucrativos y de los Incentivos Fiscales al Mecenazgo.***

Nuestra Fundación puede aplicar dicho régimen fiscal al encontrarse entre las entidades recogidas en el artículo 2 de dicha Ley y por cumplir con los requisitos recogido en el artículo 3 de la misma, realizándose todas las actividades de la Fundación en cumplimiento de sus fines y destinando a la realización de dichos fines y a incrementar la dotación fundacional la totalidad de sus ingresos y rentas.

Por todo ello, las DONACIONES Y DONATIVOS realizados en favor de esta Fundación, para el cumplimiento de sus fines, gozarán de los siguientes incentivos fiscales o deducciones:

* **DONATIVOS REALIZADOS POR PERSONAS FÍSICAS**
* Hasta los primeros 250 euros donados gozarán de una deducción del 80% en la cuota íntegra del I.R.P.F. La donación o donativo que supere los 250 euros gozará de una deducción del 80% en los primeros 250 euros y de un 40% en la cantidad restante. Además, la deducción del 40% se incrementará hasta el 45% cuando la donación sea recurrente, es decir, siempre que se hayan efectuado donativos por la misma o mayor cantidad a la misma entidad en los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores.
* **DONATIVOS REALIZADOS POR PERSONAS JURÍDICAS**
* Las cantidades donadas por sociedades y otras entidades gozarán de una deducción en el Impuesto de Sociedades del 40% sobre el importe donado. Además, la deducción del 40% se incrementará hasta el 50% cuando la donación sea recurrente, es decir, siempre que se hayan efectuado donativos por la misma o mayor cantidad a la misma entidad en los dos periodos impositivos inmediatamente anteriores.

**HOJA DE ADHESIÓN**

Es mi deseo establecer una colaboración como “Socio/a Protector/a” del Museo Etnográfico del Oriente de Asturias”, en la cuantía anual señalada que puede ser girada a la cuenta bancaria que señalo, participándole a los efectos oportunos los datos correspondientes:

* Cuantía:

**50 € 70 € 100 € 150 € 200 € 250 € Otra cantidad \_\_\_\_\_\_\_€**

* Cuenta bancaria:

|  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |
| --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- | --- |
| E | S |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |  |

* Datos personales: para personas físicas, apellidos y nombre; para la jurídicas, denominación legal:

|  |  |
| --- | --- |
| Apellidos   | Nombre |
| Denominación |
| DNI/NIE |

* Otros datos:

|  |
| --- |
| Domicilio:  |
| Localidad:  DP: |
| Correo electrónico:  | Tfno.:  |

Fecha: Firma:

**Sr. Presidente de la Fundación Museo Etnográfico del Oriente de Asturias.**

**Porrúa-Llanes-Asturias**